



# UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA

## RECTORADO

**Lima, 23 de junio del 2017**

**Se ha expedido:**

**RESOLUCION RECTORAL N° 03412-R-17**

**Lima, 23 de junio del 2017**

Visto el expediente, con Registro de Mesa de Partes General N° 02843-RRHH-17 de la Oficina General de Recursos Humanos, sobre renovación de contratos administrativos de servicios.

### **CONSIDERANDO:**

*Que mediante Resolución Rectoral N° 01382-R-17 de fecha 15 de marzo del 2017, se renovó, por el período del 01 de abril al 30 de junio del 2017, los contratos del personal comprendido en la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) de la Administración Central, Centros de Producción y Facultades, con contratos presupuestados y vigentes al 31 de marzo del 2017, con excepción de aquellos casos cuya renovación no haya sido solicitada expresamente por la dependencia respectiva;*

*Que con Oficio N° 2120/DGA-OGRRHH/2017, el Jefe (e) de la Oficina General de Recursos Humanos solicita la renovación de los contratos vigentes al 30 de junio del 2017 comprendidos en la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios (CAS);*

*Que mediante Oficio N° 393-DGA-2017, el Director General de Administración (e) emite opinión en el sentido que lo solicitado cuenta con disponibilidad presupuestal para la prórroga de contratos CAS, con contratos vigentes al 30 de junio del 2017, con excepción de aquellos casos cuya renovación no haya sido solicitada expresamente por la dependencia respectiva;*

*Que asimismo, es preciso señalar que los jefes inmediatos y la autoridad de la Facultad y de las Oficinas Generales y Centros de Producción deben evaluar y solicitar la renovación solo del personal que realmente requieran; en tal sentido debe prohibirse toda creación de un nuevo puesto, plaza o nuevo contrato, por lo que el presupuesto destinado a estos fines no podrá exceder lo ejecutado en este rubro a junio del 2017, disponiéndose además que todo reemplazo deberá ser aprobado por la Dirección General de Administración a fin que se efectúe un cabal cumplimiento de lo dispuesto por el Rectorado;*

*Que mediante Resolución Rectoral N° 03326-R-09 de fecha 03 de agosto del 2009, se aprobó la "Directiva Marco N° 005-DGA-2009 Sobre Manejo y Control de los Recursos Propios por la Administración Central y Facultades", igualmente, mediante Resolución Rectoral N° 01305-R-11 del 22 de marzo del 2011, se aprobó los Niveles de Autorización de Gasto para la Administración Central, Centros de Producción y Facultades de la UNMSM;*

*Que con Proveído s/n de fecha 08 de junio del 2017, el Despacho Rectoral autoriza la emisión de la Resolución Rectoral respectiva, renovando los contratos del personal comprendido en la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) de la Administración Central, Centros de Producción y Facultades por el período del 01 de julio al 31 de diciembre del 2017;*

*Que la Oficina General de Asesoría Legal con Informe N° 1016-OGAL-R-17 emite opinión favorable; y,*



# UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA

## RECTORADO

**R.R. N° 03412-R-17**

**-2-**

*Estando dentro de las atribuciones conferidas al señor Rector por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;*

### **SE RESUELVE:**

*1° Renovar, por el período del 01 de julio al 31 de diciembre del 2017, los contratos del personal comprendido en la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) de la Administración Central, Centros de Producción y Facultades, con contratos presupuestados y vigentes al 30 de junio del 2017, con excepción de aquellos casos cuya renovación no haya sido solicitada expresamente por la dependencia respectiva.*

*2° Dejar establecido que el gasto a efectuarse en este rubro, en la Administración Central, Centros de Producción, Facultades y toda dependencia de la Universidad, no podrá exceder lo ejecutado a junio del 2017, bajo responsabilidad de la autoridad, funcionario o servidor que corresponda.*

*Queda prohibida la creación de nuevos puestos, plazas o nuevos contratos para la contratación administrativa de servicios en todas las dependencias de la Universidad.*

*3° Encargar a las Facultades, Dirección General de Administración, a las Oficinas Generales de Recursos Humanos y de Planificación, y demás dependencias de la Universidad, el cumplimiento de la presente resolución.*

**Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese (fdo) Orestes Cachay Boza, Rector (fdo) Martha Carolina Linares Barrantes, Secretaria General. Lo que transcribo a usted para conocimiento y demás fines.**

**Atentamente,**

**ALBERTO RONALD CÁCERES TAPIA**  
**Jefe de la Secretaría Administrativa**

**cvr**